

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CAPACITACIÓN DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN MUNICIPIAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ Y LA FACULTAD DE
FILOSODÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE

Santiago, 03 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 3 de 2006 del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N.º 153 de 1981, D.U. N° 309/87/2022 y N°37660/2021; D.U. N° 1261 de 2021; D.U. N° 650 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió un contrato de prestación de servicios para la implementación de “*Capacitación de Desarrollo Profesional Docente*” entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio.
2. Que, el contrato señalado anteriormente, tiene por objeto apoyar el diseño de estrategias para el acompañamiento docente que potencie el desarrollo profesional entre pares a partir de la reflexión sobre la práctica desde un enfoque para el aprendizaje.
3. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú pagará a la Universidad, por los servicios requeridos una la cantidad total de **\$16.500.000.- (Dieciséis millones quinientos mil pesos)**, exento de IVA.
4. Que, la referida contratación fue aprobada por la Corporación mediante Resolución N°362 de fecha 23 de julio de 2023.
5. Que, conforme lo anterior y encontrándose suscrito el referido contrato, corresponde su aprobación mediante el respectivo acto administrativo, para su posterior ejecución.

RESUELVO:

APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN “CAPACITACIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE” suscrito entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de su Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN

“CAPACITACIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”

CORPORACIÓN MUNIICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.
CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL MAGISTERIO

En Santiago de Chile, a 08 de septiembre de 2023, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, RUT N°71.309.800-0, representada por su Secretario General¹ don **Ignacio Esteban Cáceres Pinto**, cédula nacional de identidad N° 15.448.323-3, ambos domiciliados en calle Av. Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante “Corporación” o “CODEDUC” ; y “UNIVERSIDAD DE CHILE”, RÚT N°: 60.910.000-1, representada legalmente por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, don **Raúl Villarroel Soto**, cédula nacional de identidad N° 5.747.948-5, ambos domiciliados en Avenida Ignacio Carrera Pinto N°1025, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; se conviene el siguiente contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

Por su parte, la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad de Chile, es una institución cuya excelencia se basa en el permanente desarrollo del conocimiento en el ámbito de las ciencias y disciplinas humanas dentro del contexto laico, pluralista y democrático que siempre ha caracterizado la misión pública y de alcance nacional de la Universidad de Chile. Tiene por misión la **generación, transmisión e integración de las diferentes modalidades de conocimientos humanísticos**, incluyendo la diversidad de las perspectivas que es connatural al cultivo de los saberes humanos por medio de las actividades universitarias tradicionales de docencia, investigación y extensión.

SABERES DOCENTES, Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, es un centro universitario que hereda y proyecta los 19 años de trayectoria y aprendizajes alcanzados por el **Programa de Educación Continua para el Magisterio, PEC**, en el ámbito de la formación de docentes en servicio. Se pretende avanzar en la resignificación de la educación continua de profesores, situándola como una actividad de docencia que tiene su propia identidad y fisonomía, en tanto ella, está basada en un determinado modo de generación del conocimiento, el que se funda en la articulación de formas y métodos tradicionales de investigar en el campo educativo, con la construcción de un tipo de conocimiento que surge de la reflexión sistemática y la teorización que hacen los propios docentes en las escuelas, respecto de sus entornos y de su práctica profesional. De esta forma, **SABERES DOCENTES**, a lo largo de su trayectoria, ha desarrollado iniciativas de estudios, docencia y divulgación en el ámbito del desarrollo profesional docente, alcanzando un alto reconocimiento en el medio educativo nacional.

En el contexto de la **Capacitación de Desarrollo Profesional Docente**, para la Corporación resulta un objetivo central avanzar en orientar y profundizar los aprendizajes desarrollados por docentes en esta experiencia, proponiendo el desarrollo de capacidades, tanto en quiénes lideran dichos espacios como para la red en su conjunto, todo ello con el compromiso de avanzar hacia el desarrollo profesional docente colaborativo que impacte en el aprendizaje de docentes y estudiantes.

El servicio deberá ser ejecutado por profesionales de trayectoria exitosa y comprobable en supervisión de aula, apoyo técnico docente, planificación, currículum, evaluación y prácticas pedagógicas. De esta manera, la Corporación pretende mejorar el nivel educacional del establecimiento que se encuentran bajo su dependencia.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO

Mediante Resolución N°362/2023, de fecha 25 de julio de 2023, la **“Corporación”**, autorizó la celebración de Convenio con el Programa Saberes Docentes, Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, para la Capacitación Desarrollo Profesional Docente, de la UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1, conforme lo establecido en dicha Resolución.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la **“Corporación”** contrata los servicios del Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, el cual se obliga a ejecutar el servicio de **Capacitación de Desarrollo Profesional Docente**.

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, acepta los términos del contrato y se obliga a efectuar la prestación de los servicios de acuerdo a la propuesta técnica presentada, la cual se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

El objetivo principal de la contratación de los servicios, es apoyar el diseño de estrategias para el acompañamiento docente que potencie el desarrollo profesional entre pares a partir de la reflexión sobre la práctica desde un enfoque para el aprendizaje

Los servicios de capacitación que por el presente Convenio se contratan, para los diferentes destinatarios que participarán como estudiantes en el proyecto distribuidos están en tres ejes temáticos:

1. **Primer Eje Temático: Monitoreo, seguimiento y evaluación formativa, trabajo colaborativo, Decreto 67**, lo cual implicará la ejecución del Curso: **“Estrategias para la Implementación de la Evaluación Formativa en el aula”**, ejecutado en dos versiones: una versión destinada a docentes de aula y una segunda versión dirigida a Jefes y Jefas de UTP.

2. **Segundo Eje Temático: Metodologías activas de aprendizaje**, lo cual implicará la ejecución del Curso “**Aprendizaje Basado en Proyectos en contextos de Aula**”.
3. **Tercer Eje Temático Convivencia Escolar, enfoque formativo y resolución de conflictos**. lo cual implicará la ejecución del Curso “**Estrategias Pedagógicas para la Resolución Alternativa de Conflictos en contextos escolares y de Aula**”, ejecutado en dos versiones: una versión destinada a docentes de aula y una segunda versión dirigida a asistentes de la educación no profesionales.

CUARTO: DESTINATARIOS.

Los destinatarios de la actividad formativa corresponden a 150 (Ciento cincuenta) profesionales de la educación, pertenecientes a los establecimientos de esta Corporación, que deben realizar funciones de acompañamiento de aula y retroalimentación docente, los que se distribuirán en los cinco (5) cursos.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio de **Capacitación de Desarrollo Profesional Docente** se realizará bajo la modalidad de actividades a distancia, y tendrá las siguientes características:

I. Modalidad de ejecución

El curso se desarrollará en una modalidad de ejecución online, con sesiones o clases sincrónicas ejecutadas mediante la plataforma Zoom. Cada curso será de 20 horas cronológicas con clases dos veces por semana, con una ejecución de un mes de duración y un mínimo de 30 estudiantes por cada curso.

Cada curso deberá contemplar respaldo teórico digital, para entregar a los participantes.

II. Tabla resumen de la formación: módulos, objetivos, productos y modalidad de horas:

Primer Eje Temático: Monitoreo, seguimiento y evaluación formativa, trabajo colaborativo, Decreto 67.

Curso: “Estrategias para la Implementación de la Evaluación Formativa en el aula”

Objetivo General: Aplicar estrategias de Evaluación Formativa para la toma de decisiones pedagógicas en el aula.

Objetivos específicos: Las y los docentes directivos y docentes de aula participantes deberán alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer los enfoques de evaluación con el fin de situar la evaluación formativa en el contexto de la normativa vigente.
2. Diseñar criterios e instrumentos de evaluación coherentes con la normativa vigente, integrando la evaluación formativa y la sumativa en diseños pedagógicos orientados al análisis de evidencias, retroalimentación y toma de decisiones pedagógicas para mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes.

Estructura curricular de curso

Módulo	Contenido Objetivo	Horas/Tiempo
--------	--------------------	--------------

Módulo 1 Modelos pedagógicos y paradigmas e evaluación en el marco del Decreto 67/2018.	Paradigmas de la evaluación. Enfoque Evaluación Para el Aprendizaje (EPA) y sus componentes. Distinciones entre sumativo y formativo. Conceptos claves del decreto 67/2018 sobre Evaluación. La reflexión profesional, análisis de evidencias, retroalimentación, comunicabilidad.	9
Módulo 2. Criterios y Escenarios de Evaluación y análisis de evidencias y retroalimentación para el aprendizaje.	Criterios de evaluación para orientar la evaluación formativa y sumativa □ Diseño de evaluaciones (orales, escritas, de producto) □ Evaluación diversa y auténtica. □ Estrategias de análisis de evidencias. □ Estrategias de retroalimentación entre profesionales y entre estudiantes.	11
Total de horas cronológicas		20

Eje temático n°2 Metodologías activas de aprendizaje.

Curso “aprendizaje basado en proyectos en contextos de aula”

Objetivo General: Aplicar el Aprendizaje Basado en Proyectos ABP, en el diseño de unidades de aprendizaje en el aula.

Objetivos Específicos

1. Comprender los fundamentos teóricos del Aprendizaje Basado en Proyectos
2. Profundizar una metodología activa centrada en el aprendizaje de las y los estudiantes
3. Gestionar aprendizajes de diferentes unidades didácticas, aplicando metodología de ABP, considerando el currículum nacional vigente.
4. Diseñar procedimientos e instrumentos evaluativos del desempeño de los estudiantes en el proceso metodológico del ABP
5. Diseñar un proyecto pedagógico multidisciplinario a través del trabajo colaborativo entre docentes para implementar la metodología de ABP.

Estructura curricular de curso

Contenido Específico	Contenidos (Desgloses)	Horas/Tiempo
Módulo 1. Profundizar una metodología activa centrada en el aprendizaje de los estudiantes del centro. Gestionar aprendizajes de diferentes unidades didácticas, aplicando metodología de ABP, considerando el currículum nacional.	¿Qué es ABP? - Aspectos centrales del diseño ABP - Levantamientos de desafíos del ABP - La importancia de la bitácora en ABP - Rutas de aprendizaje en ABP. Aprendizaje situado. - Análisis curricular en clave ABP.	3 3
Módulo 2. Diseñar procedimientos e instrumentos evaluativos del desempeño de los estudiantes en el proceso metodológico del ABP.	Revisión Decreto N°67 sobre Evaluación, Promoción y Calificación. Evaluación para el aprendizaje en el marco del ABP. Taller: Diseño de procedimientos e instrumentos evaluativos.	4
Módulo 3. Diseñar un proyecto pedagógico multidisciplinario a través del trabajo colaborativo entre docentes para implementar la metodología de ABP.	Comparación y análisis de diseños pedagógicos en el marco del trabajo colaborativo y ABP. - Taller: Diseño de un proyecto pedagógico multidisciplinario a través del trabajo colaborativo entre docentes para implementar la metodología de ABP.	10
Total de horas cronológicas		20

Tercer Eje Temático: Convivencia Escolar, enfoque formativo y resolución de conflictos.

Curso: “Estrategias Pedagógicas para la Resolución Alternativa de Conflictos en contextos escolares y de Aula”

Objetivo General: Aplicar estrategias para la resolución alternativas de conflictos en contextos escolares.

Objetivo Específico:

Las y los docentes de aula participantes deberán alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Comprender los marcos conceptuales y sentidos de la convivencia escolar.
2. Abordar desde la perspectiva sicosocial los conceptos, dinámicas y análisis del conflicto.
3. Diseñar estrategias para la resolución alternativa de conflictos.

Estructura curricular de curso

Módulo	Contenido Específico	Contenidos (Desgloses)	Horas/Tiempo
Módulo 1	Comprender los marcos conceptuales y sentidos de la convivencia escolar.	Conceptualizando la Convivencia Escolar Política pública y Convivencia Escolar Concepto de convivencia escolar Reducciones de la convivencia escolar La conflictividad en la escuela/liceo Concepto, dinámica y análisis del conflicto Matriz de Análisis de Casos: Crisis - conflicto.	7
Módulo 2.	Abordar desde la perspectiva sicosocial los conceptos, dinámicas y análisis del conflicto. Diseñar estrategias para la resolución alternativa de conflictos	Gestión del conflicto Estrategias de resolución Alternativa de Conflictos. - Arbitraje - Negociación - Mediación	13
Total de horas cronológicas			20

Al finalizar, cada curso tendrá una ceremonia de certificación, cuya logística y café de cierre de ceremonia, es por cuenta de Saberes Docentes, Universidad de Chile.

SEXTO: APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

En coherencia con el modelo de SABERES DOCENTES, el trabajo evaluativo se orientará sobre la base de la Evaluación para los Aprendizajes. En este contexto, se requiere que tanto la enseñanza como la evaluación se orienten al desarrollo de capacidades técnicas y competencias profesionales, más que la repetición de información, lo que supone replantear las prácticas dominantes que siguen priorizando la memorización y la reproducción acrítica de información.

Los requisitos de aprobación Para todos los cursos certificados por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, la condición de aprobación, es obtener una calificación igual o superior a 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0) y alcanzar un porcentaje de asistencia a sesiones presenciales y sincrónicas igual o superior a 80%.

SÉPTIMO: VALOR DE LOS SERVICIOS.

La **Corporación**, pagará a la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad de Chile por el servicio de **Capacitación de Desarrollo Profesional Docente**, la suma total de **\$16.500.000.- (Dieciséis millones quinientos mil pesos)**, exento de IVA., la cual será pagada una vez que se haya prestado los servicios de capacitación, contra entrega de informe de la Unidad Técnica y de la correspondiente factura extendida a nombre de la Corporación.

OCTAVO: DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

El proyecto será bajo la modalidad online, sincrónica y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución dictada por la Facultad que aprueba el presente contrato; y se mantendrá vigente hasta la aprobación por parte de la Contraparte del Informe final de ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, las partes acuerdan que se iniciarán las prestaciones convenidas a partir del momento de la suscripción por ambas partes del presente instrumento. hasta el 31 de diciembre del 2023.

Las partes declaran que las fechas en que se realizarán las sesiones, podrán estar sujetas a modificación. Para estos efectos, la parte que desee modificar las fechas en que se prestará el servicio deberá dar aviso a la otra parte con 24 horas de anticipación a la sesión que corresponda, mediante correo electrónico

NOVENO: UNIDAD TÉCNICA Y DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTES.

La Unidad Técnica (U.T.) será la Dirección de Educación de la Codeduc, sus principales funciones serán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación del servicio.
- b) Velar por el cumplimiento de los plazos de la capacitación.
- c) Recepcionar y validar el o los estados de pagos.
- d) Enviar el certificado de recepción conforme de los servicios, evidencia fotográfica, si correspondiera.

Para efectos de coordinar los aspectos técnicos y operativos de la ejecución, Saberes Docentes designará como profesional responsable al profesor Richard Warner Soffia, Profesional del Núcleo de Estudio y Desarrollo, en tanto que la Corporación designará, en representación del Director de Educación, Señor Luis Emilio Echeverría Donaire, a doña Margarita Paulus y Doña Milena Jara, profesionales pertenecientes a la Dirección de Educación.

DÉCIMO: FINANCIAMIENTO

El contrato de prestación de servicios se financiará con cargo a los fondos S.E.P. TRANSVERSAL, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Codeduc.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por las siguientes causales imputables a la responsabilidad de cualquiera de las partes contratantes:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b. Si alguna de las partes no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- c. Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio, por su interrupción total o parcial sin causa justificada, o, si se dieran muestras de abandono total o parcial del servicio.
- d. Si se traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: PROFESIONALES Y/O EXPOSITORES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES,

La Facultad de Filosofía y Humanidades, estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica.

En estos casos, se descontará el costo de dicha contratación directa de los montos que se deba pagar o se adeudasen a la Facultad de Filosofía y Humanidades, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de optar por la Resolución del Contrato.

En todo caso la Facultad de Filosofía y Humanidades, será el responsable de todas las obligaciones contractuales con la Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú. A la vez se hará responsable del pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que contratare él o el subcontratista durante la prestación del servicio

No podrá interpretarse que en virtud del Contrato o de la relación comercial por él originada, que el contratante se constituye en dependiente de la CODEDUC, por consiguiente, no existirá ninguna vinculación laboral directa o indirecta entre la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) y el contratante y/o cualquier trabajador de este último, siendo de exclusiva responsabilidad de éste la contratación a su costo del personal que estime necesario tanto en Chile como en el extranjero, para cumplir con lo establecido en el contrato que se suscribirá, así como el cumplimiento de cualquier normativa legal, en particular lo que dice relación a las leyes laborales, previsionales y tributarias que correspondan tanto en Chile como en el extranjero.

Se deja expresa constancia que la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) no asume vínculo o responsabilidad de carácter laboral ni de ninguna otra especie respecto de trabajadores o dependientes que laboren o presten servicio para el contratante o para terceros contratados o subcontratados por éste. En consecuencia, serán de cargo y responsabilidad directa y exclusiva de la Facultad de Filosofía y Humanidades, dando, en consecuencia, derecho de reembolso en contra de éste, cualesquier pago o desembolso patrimonial en que pueda incurrir la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) por concepto de solución de multas, sanciones pecuniarias, pago de indemnizaciones o cualesquier otra imposición evaluable pecuniariamente, fundada en la omisión o el incumplimiento por parte del contratante o por terceros contratados o subcontratados por éste, de las obligaciones laborales, de seguridad social, previsionales o de salud respecto de trabajadores o empleados dependientes de aquel o éstos.

La Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) podrá exigir antes de proceder al pago, de estimarlo pertinente, que la Facultad de Filosofía y Humanidades, entregue un certificado emitido por la Dirección del Trabajo, en base a lo dispuesto en el artículo 43 inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del año 1967 u otros documentos que requiera la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) a objeto de acreditar el fiel cumplimiento por parte de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de las obligaciones previsionales, laborales, tributarias o de cualquiera otra especie referentes a los trabajadores contratados o subcontratados por éste, salvaguardando así la eventual responsabilidad subsidiaria que pudiere perjudicar a la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC) ante un eventual incumplimiento de tales obligaciones por parte de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Raúl Villarroel Soto** para representar a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, consta en el Decreto TRA N° 309/87/ 2022.

Por su parte, La personería de don **Ignacio Esteban Cáceres Pinto**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en calidad de Secretario General, consta en acta de sesión de Directorio, celebrada con fecha miércoles 14 de julio de 2021, y reducida a escritura pública, con fecha 15 de julio de 2021, ante don Christian Luís Abarca Encina, abogado, Notario Público Suplente del Titular del vigésimo cuarta Notaria de Santiago, don Sergio Arturo Martel Becerra, quedando anotado bajo el Repertorio N° 1.487-21.

Ambos documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, y prorrogan jurisdicción ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, y dos en poder de la Corporación.

Firman por la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú don **Ignacio Esteban Cáceres Pinto**, y por la Facultad de Filosofía y Humanidades, el Sr. Decano Raúl Villarroel Soto .

2. Impútese el ingreso al ítem 1.1 del título ingresos del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**ALAN MARTIN MENÉNDEZ
VICEDECANO (S)**

**RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO**

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Dirección Económica FFHH
3. Archivo Decanato
4. Saberes Docentes
RVS/AMM//PFD/trp